



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00600-2016-A/MPMN

Moquegua, **11 OCT. 2016**

VISTOS.-

El Informe N° 184-2016-SGEC-GAT/GM/MPMN, el Informe N° 1020-2016-SPBS/GA/GM/MPMN, el Memorandum N° 862-2016-GM/A/MPMN y el Informe Legal N° 874-2016-DJNT/GAJ/MPMN, sobre la Conformación de una Comisión Evaluadora para el Proceso de Selección de Personal bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios – CAS, y;

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el inciso 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Contrato Administrativo de Servicios es una modalidad contractual de la Administración Pública, que vincula a una Entidad Pública con una persona que presta servicios de manera no autónoma, se rige por normas de derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias. Asimismo no está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276, ni al régimen de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial.

Que, en el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento de la ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057, establece que para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios, las Entidades Públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción, registro y contrato.

Que, mediante Informe N° 184-2016-SGEC-GAT-GM/MPMN, de fecha 26 de setiembre del 2016, el Ejecutor Coactivo, Abg. Mariano Jorge Román Fuentes; realiza ante la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, requerimiento formal de personal; dos Asistentes Administrativas y dos Notificadores Coactivos, bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios – CAS.

Que, mediante Informe N° 1020-2016-SPBS/GA/GM/MPMN, de fecha 29 de setiembre del 2016, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, remite a Gerencia Municipal, la Conformación de la Comisión Evaluadora para el Proceso de Selección de Personal bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios – CAS.

Que, con Memorandum N° 862-2016-GA/GM/MPMN, de fecha 30 de octubre del 2016, la Gerencia Municipal, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la solicitud de Conformación de la Comisión Evaluadora para el Proceso de Selección de Personal bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios – CAS, mediante Acto Resolutivo; la misma que estará conformada por: El Gerente de Administración (Presidente), el Sub Gerente de Personal (Secretario) y el Sub Gerente de Ejecución Coactiva (Miembro).

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 28-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

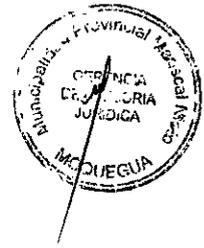
ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Evaluadora para el Proceso de Selección de Contratación de Personal de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios – CAS, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- **Gerente de Administración**
Lic. Roberto Julio Dávila Rivera (Presidente)
- **Sub Gerente de Personal y Bienestar Social**
Abg. Stalin Elizalde Zeballos Rodríguez (Miembro)
- **Sub Gerente de Ejecución Coactiva**
Abg. Mariano Jorge Román Fuentes (Miembro)

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, Sub Gerencia de Ejecución Coactiva; y otras áreas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



HUGO ISAIAS
DANTIGAJ
LIRP



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

DE **HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**
ALCALDE

